MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 22-2020

Acta de la sesión ordinaria número veintidós, dos mil veinte, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 27 de abril de 2020, a las 5:30 p.m., virtual.

Asisten:

- Steven González Cortés, ministro a.i. de Educación Pública, presidente a.i.
- Helvetia Cárdenas Leitón, representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria.
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la educación diversificada, propietario
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente
- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la educación diversificada.
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general.

Agenda
Sesión ordinaria N° 22-2020
Lunes 27 de abril de 2020, 5:30 p.m.
Virtual

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación del acta ordinaria N° 19-2020

3. Informe de comisiones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M. E. P.

4. Presentación "Servicio Comunal Estudiantil", a cargo de la señora Gabriela Valverde Murillo, directora, Dirección de Vida Estudiantil.

5. Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria correspondiente al I trimestre del año 2020, a cargo de la señora Jenny Núñez, contadora, Consejo Superior de Educación.

6. Informe de correspondencia

7. Asuntos varios

Sesiones mes de mayo 2020

Jueves 7, lunes 11, lunes 18, jueves 21, lunes 25 y jueves 28

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 13 de abril de 2020.

Señor ministro a.i Steven González: Somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-22-2020

Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 27 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2

Discusión y aprobación del acta N° 19-2020.

Señor ministro a.i. Steven González: Somete a votación la revisión del acta ordinaria N° 19-2020.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta.

Se abstiene de votar el señor Steven González, por su ausencia en la sesión.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-22-2020

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 19-2020 celebrada el lunes 13 de abril de 2020, con las observaciones de los señores miembros del Consejo Superior de Educación.***

ARTICULO 3

Informe de comisiones

a. Comisión de Planes y Programas.

1. **Solicitud de aprobación de propuesta de modificación de la malla curricular y propuesta de regla de rendimiento académico para colegios con el programa: diploma del Bachillerato Internacional.**

Señor Leonardo Garnier: Como antecedente cita que el Consejo había aprobado desde enero del 2008 la implementación de este programa, que además tuvo el visto bueno de la Asociación de Bachillerato Internacional y en el acuerdo 04-05-2008 se aprobó la malla curricular vigente.

Las consideraciones que se hacen es que el currículo de BI debe revisarse cada siete años según la ley establecida, que ha habido actualización en varios temas como teoría de conocimiento en el 2013, biología en el 2014, matemática en 2019 y que se han modificado los materiales de apoyo y que los cambios propuestos se sustentan en responder a las variaciones que ha habido en biología y las guías actualizadas en matemáticas, en teoría del conocimiento y una guía de trabajo actualizada en 2013 y la supervisión de la monografía ha variado la supervisión de manera que se varió la cantidad de estudiantes por profesor para supervisar la monografía, y por último, los cambios en la malla fueron elaborados y validados con los directores de los colegios de bachillerato internacional, así como con los coordinadores; la intención directa de que los estudiantes puedan elegir el idioma con el cual se desean graduar, a saber inglés o francés.

Los dos planteamientos so: una solicitud que no es parte de la propuesta, pero es una solicitud a la administración considerando los resultados históricos de los colegios con programa de BI. Preocupa el bajo rendimiento de algunas de estas instituciones, según la información dada por la Dirección de Desarrollo Curricular por lo tanto solicitan a la administración que presenten al CSE su valoración y propuestas para enfrentar y superar este problema, dado que el objetivo principal de esos colegios es de ser centros de excelencia a nivel internacional.

Don Rigoberto explicó en la sesión de hoy varias de las acciones que se están pensando implementar para corregir este problema y dado que esos programas fueron aprobados por el Consejo es importante que la administración haga llegar formalmente estas propuestas, y específicamente sobre la modificación de la malla curricular, la Comisión de planes y Programas recomienda al Plenario aprobar la propuesta de modificación de la malla curricular para los colegios del Programa de BI.

Se presenta el siguiente dictamen.

I. Antecedente

El Consejo Superior de Educación como órgano rector de la enseñanza oficial, aprobó mediante acuerdo N°03-01-2008, del 17 de enero del 2008 la implementación del programa diploma de bachillerato internacional en las instituciones públicas de educación media, la cual contó con el visto bueno de la organización de bachillerato internacional. Así mismo, mediante acuerdo N°04-05-08 se aprobó la malla curricular vigente.

II. Considerando que:

I. Que el currículo del PBI debe ser revisado cada siete años según la guía para el desarrollo del currículo del programa de diploma de bachillerato internacional.

II. Que han sido actualizadas las guías de teoría del conocimiento en el 2013, biología en el año 2014 y matemáticas en el 2019. Además, los documentos curriculares y los materiales de apoyo reflejan la filosofía y la política actuales del bachillerato internacional.

III. Los cambios se sustentan en responder a las variaciones en biología y guías actualizadas en matemática. En teoría del conocimiento por su parte

hay una guía de trabajo actualizada en el 2013 y la supervisión de la monografía ha variado la supervisión de manera que, se varió la cantidad de estudiantes por profesor para supervisar la monografía.

IV. Los cambios en la malla fueron elaborados y validados con los directores de los colegios de bachillerato internacional así como con los coordinadores, la intención directa de que los estudiantes puedan elegir el idioma con el cual se desean graduar, a saber inglés o francés.

V. Solicitud:

Considerando los resultados históricos de los colegios con programa de Bachillerato Internacional, preocupa el bajo rendimiento de algunos de estas instituciones. Por tanto, se solicita a la administración, presentar al Consejo Superior de Educación su valoración y propuestas para enfrentar y superar este problema, dado que el objetivo principal de estos colegios es el de "ser centros de excelencia a nivel internacional".

Por lo tanto:

La Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario del Consejo Superior de Educación, la aprobación de la propuesta de modificación de malla curricular para los colegios académicos del programa bachillerato internacional, la cual queda de la siguiente manera:

MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL
(Actualización 2020)

ASIGNATURAS		LECCIONES POR NIVEL					
		XI			XII		
Grupo de asignaturas	ASIGNATURAS	LECCIONES POR GRUPO DE ESTUDIANTES	LECCIONES PARA PROFESORES: INVESTIGACIÓN PLANEAMIENTO SUPERVISIÓN	TOTAL	LECCIONES POR GRUPO DE ESTUDIANTES	LECCIONES PARA PROFESORES: INVESTIGACIÓN PLANEAMIENTO SUPERVISIÓN	TOTAL
Grupo 1	Lengua A: Literatura (Nivel Superior)	4	4	8	5	5	10
Grupo 2 *Se elige un (1) idioma	Lengua B: Inglés Nivel Medio / Nivel Superior Lengua B: Francés Nivel Medio / Nivel Superior	6	5	11	8	5	13
Grupo 3	Historia Nivel Medio / Nivel Superior						

Auditoría Interna M. E. P.

*Eligen dos asignaturas (2) del nivel superior (4 lec año 11) (5 lec año 12)	**Geografía** Nivel Medio / Nivel Superior **Tecnología de la información en una Sociedad Global** Nivel Medio / Nivel Superior	8	8	**16**	10	10	**20**
Grupo 4 *Se elige una (1) asignatura	**Biología** Nivel Medio / Nivel Superior **Física** Nivel Medio / Nivel Superior **Química** Nivel Medio / Nivel Superior **Sistemas Ambientales** Nivel Medio	4	4	**8**	4	5	**9**
Grupo 5 *Se elige una (1) asignatura	**Matemática Aplicaciones e Interpretaciones** Nivel Medio / Nivel Superior **Matemática Análisis y Enfoques** Nivel Medio / Nivel Superior	5	4	**9**	4	4	**8**
Núcleo común obligatorio *Cursan todas las asignaturas	**Teoría del Conocimiento**	3	3	**6**	3	4	**7**
	Monografía	1	1	**2**	1	1	**2**
	Supervisión de Monografía**		5	**5**		5	**5**
	Creatividad, Actividad y Servicio	1	4	**5**	1	4	**5**
Currículo Nacional obligatorio	**Hora Guía**	1		**1**	1		**1**
	Estudios Sociales	5		**5**			
	Educación Cívica	2		**2**			

Observaciones:

Las asignaturas de los Grupos: 1, 2, 3, 4 y 5 y las del Núcleo Común corresponden con lecciones de 60 minutos.

Las asignaturas del currículo nacional corresponden con lecciones de 40 minutos.

** Se asignan 5 lecciones de Supervisión de Monografía por cada grupo de estudiantes

Para Coordinación CAS se asignan 10 lecciones de 60 minutos

Para Coordinación del PDBI se asigna lecciones de 60 minutos según se indica en la de seguido:

DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL
LECCIONES DE COORDINACIÓN EN PDBI
(Lecciones de 60 minutos)

COORDINACIÓN PDBI Cantidad de Grupos	CANTIDAD DE LECCIONES
1 o 2	28
3 o 4	30
5 o 6	32
7 o 8	34

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

a. **Conocimiento y análisis de la "propuesta de modificación de la malla curricular y propuesta de regla de rendimiento académico para colegios con el programa: diploma del bachillerato internacional".**

Señor Gilda Montero: La Comisión de Leyes y Reglamentos también presenta dictamen que trata sobre el mismo tema, y es que en su momento como bien lo indica don Leonardo, había sido designado a ambas comisiones para el análisis y también coincidieron a convocar a don Rigoberto para que hiciera algunas aclaraciones, entonces antes de que se apruebe presentan el dictamen en consonancia con la comisión para que sea votado un solo dictamen.

Se presenta el dictamen

Antecedentes:

- El Consejo Superior de Educación como órgano rector de la enseñanza oficial, aprobó mediante acuerdo N°03-01-2008, del 17 de enero del 2008 la implementación del programa diploma de bachillerato internacional en las instituciones públicas de educación media, la cual contó con el visto bueno de la organización de bachillerato internacional. Así mismo, mediante acuerdo N°04-05-08 se aprobó la malla curricular vigente.

- El Reglamento para la equiparación de estudios y títulos obtenidos en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (PDBI) - Decreto Ejecutivo N°40956-MEP, es la norma que regula el procedimiento de equiparación y reconocimiento al Bachillerato en Educación Media costarricense, así como el reconocimiento de instituciones parte del PDBI.

Considerando:

I. Que el currículo del PBI debe ser revisado cada siete años según la guía para el desarrollo del currículo del programa de diploma de bachillerato internacional.

II. Que han sido actualizadas las guías de teoría del conocimiento en el 2013, biología en el año 2014 y matemáticas en el 2019. Además, los documentos curriculares y los materiales de apoyo reflejan la filosofía y la política actuales del bachillerato internacional.

III. Que varios de los colegios que forman parte del programa de bachillerato internacional presentan un rendimiento académico por debajo de lo esperado, por lo que el Departamento de III ciclo y educación diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular, instancia designada para dar apoyo a la implementación del bachillerato internacional, plantea la implementación de la regla de rendimiento académico que se transcribe a continuación:

> *"Los centros educativos que obtengan en los resultados de las pruebas internacionales un porcentaje de aprobación inferior al 70%, se someterán a una valoración de los aspectos técnicos y administrativos con miras a establecer una estrategia de apoyo, que busque aumentar el desempeño académico al menos en un 20% el siguiente curso lectivo; esta valoración regirá a partir del primer quinquenio de implementación, maduración, apropiación y conocimiento del programa. A partir de este proceso, se contará con dos años para la mejora del rendimiento y el logro de la nota mínima en las pruebas internacionales.*
>
> *De no alcanzarse esa condición en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional del centro educativo de marras, se iniciará una valoración para trasladar el Programa a otro centro educativo de*

educación secundaria, que cumpla con los requisitos y proceso de autorización."

IV. Que la propuesta anterior, fue consultada a la Asociación de Colegios de Bachillerato Internacional (ASOBITICO), quienes remitieron sus observaciones en relación con la propuesta, en los cuales destaca la recomendación de disminuir el porcentaje de 70% a 65%, y cambios en los periodos dispuestos para la evaluación y mejora de la institución.

V. Que en la reunión del día de hoy se contó con la participación del señor Rigoberto Corrales Segura, jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular, quien realizó observaciones sobre las recomendaciones de la Asociación de Colegios de Bachillerato Internacional (ASOBITICO), y atendió ampliamente las consultas de esta Comisión.

A partir de las situaciones antes expuestas y en lo que ha esta comisión compete, se considera necesario establecer una regulación concreta que incite a los centros educativos dentro del programa de bachillerato internacional a mantener altos porcentajes de aprobación de los estudiantes, y que promueva el éxito del estudiantado que optan por una oferta con reconocimiento internacional, disposición que deberá ser incorporada en el Reglamento para la equiparación de estudios y títulos obtenidos en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (PDBI) - Decreto Ejecutivo N°40956-MEP.

Por tanto

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar la propuesta de ***Regla de rendimiento académico de colegios de bachillerato internacional****, mediante la incorporación de un artículo nuevo al Decreto Ejecutivo N°40956-MEP, denominado "Reglamento para la equiparación de estudios y títulos obtenidos en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (PDBI)", que se leerá de la siguiente manera:*

Artículo xx. Los centros educativos que obtengan en los resultados de las pruebas internacionales un porcentaje de aprobación inferior al 70%, se someterán a una valoración de los aspectos técnicos y administrativos con miras a establecer una estrategia de apoyo, que busque aumentar el desempeño académico al menos en un 20% el siguiente

curso lectivo; esta valoración regirá a partir del primer quinquenio de implementación, maduración, apropiación y conocimiento del programa. A partir de este proceso, se contará con dos años para la mejora del rendimiento y el logro de la nota mínima en las pruebas internacionales.

De no alcanzarse esa condición en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional del centro educativo de marras, se iniciará una valoración para trasladar el Programa a otro centro educativo de educación secundaria, que cumpla con los requisitos y proceso de autorización.

Conocidos y aprobados los informes de las Comisiones de Leyes y Reglamentos y de Planes y Programas, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-22-2020

1. ***Aprobar la propuesta de modificación de malla curricular para los colegios académicos del programa bachillerato internacional, la cual queda de la siguiente manera:***

MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL
(Actualización 2020)

ASIGNATURAS		LECCIONES POR NIVEL					
		XI			XII		
Grupo de asignaturas	ASIGNATURAS	LECCIONES POR GRUPO DE ESTUDIANTES	LECCIONES PARA PROFESORES: INVESTIGACIÓN PLANEAMIENTO SUPERVISIÓN	TOTAL	LECCIONES POR GRUPO DE ESTUDIANTES	LECCIONES PARA PROFESORES: INVESTIGACIÓN PLANEAMIENTO SUPERVISIÓN	TOTAL
Grupo 1	Lengua A: Literatura (Nivel Superior)	4	4	8	5	5	10
Grupo 2 *Se elige un (1) Idioma	Lengua B: Inglés Nivel Medio / Nivel Superior Lengua B: Francés Nivel Medio / Nivel Superior	6	5	11	8	5	13
Grupo 3 *Eligen dos asignaturas (2) del nivel superior (4 lec año 11) (5 lec año 12)	Historia Nivel Medio / Nivel Superior Geografía Nivel Medio / Nivel Superior Tecnología de la información en una Sociedad Global Nivel Medio / Nivel Superior	8	8	16	10	10	20
	Biología						

Grupo 4 *Se elige una (1) asignatura	Nivel Medio / Nivel Superior	4	4	**8**	4	5	**9**
	Física Nivel Medio / Nivel Superior						
	Química Nivel Medio / Nivel Superior						
	Sistemas Ambientales Nivel Medio						
Grupo 5 *Se elige una (1) asignatura	**Matemática Aplicaciones e Interpretaciones** Nivel Medio / Nivel Superior	5	4	**9**	4	4	**8**
	Matemática Análisis y Enfoques Nivel Medio / Nivel Superior						
Núcleo común obligatorio *Cursan todas las asignaturas	**Teoría del Conocimiento**	3	3	**6**	3	4	**7**
	Monografía	1	1	**2**	1	1	**2**
	Supervisión de Monografía**		5	**5**		5	**5**
	Creatividad, Actividad y Servicio	1	4	**5**	1	4	**5**
Currículo Nacional obligatorio	**Hora Guía**	1		**1**	1		**1**
	Estudios Sociales	5		**5**			
	Educación Cívica	2		**2**			

Observaciones:

Las asignaturas de los Grupos: 1, 2, 3, 4 y 5 y las del Núcleo Común corresponden con lecciones de 60 minutos.

Las asignaturas del currículo nacional corresponden con lecciones de 40 minutos.

** Se asignan 5 lecciones de Supervisión de Monografía por cada grupo de estudiantes

Para Coordinación CAS se asignan 10 lecciones de 60 minutos

Para Coordinación del PDBI se asigna lecciones de 60 minutos según se indica en la de seguido:

DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL
LECCIONES DE COORDINACIÓN EN PDBI
(Lecciones de 60 minutos)

COORDINACIÓN PDBI Cantidad de Grupos	CANTIDAD DE LECCIONES
1 o 2	28
3 o 4	30
5 o 6	32
7 o 8	34

2. ***Aprobar la Regla de rendimiento académico de colegios de bachillerato internacional, mediante la incorporación de un artículo nuevo al Decreto Ejecutivo N°40956-MEP, denominado "Reglamento para la equiparación de estudios y títulos obtenidos en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (PDBI)", que se leerá de la siguiente manera:***

Artículo xx. Los centros educativos que obtengan en los resultados de las pruebas internacionales un porcentaje de aprobación inferior al 70%, se someterán a una valoración de los aspectos técnicos y administrativos con miras a establecer una estrategia de apoyo, que busque aumentar el desempeño académico al menos en un 20% el siguiente curso lectivo; esta valoración regirá a partir del primer quinquenio de implementación, maduración, apropiación y conocimiento del programa. A partir de este proceso, se contará con dos años para la mejora del rendimiento y el logro de la nota mínima en las pruebas internacionales.

De no alcanzarse esa condición en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional del centro educativo de marras, se iniciará una valoración para trasladar el Programa a otro centro educativo de educación secundaria, que cumpla con los requisitos y proceso de autorización.

Considerando los resultados históricos de los colegios con programa de Bachillerato Internacional, se solicita a la administración, presentar al Consejo Superior de Educación su valoración y propuestas para enfrentar y superar este problema, dado que el objetivo principal de estos colegios es el de "ser centros de excelencia a nivel internacional"

3. ***Solicitar a la administración, presentar al Consejo Superior de Educación su valoración y propuestas para enfrentar y superar este problema, dado que el objetivo principal de estos colegios es el de "ser centros de excelencia a nivel internacional".***

b. Solicitud de cierre de sede regional de San Marcos de Tarrazú, del Colegio Universitario Panamericano.

Señora Gilda Montero: Da lectura al dictamen.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-22-2020

Considerando:

- Que, mediante documento sin número de oficio, con referencia interna N°0102-2020, el señor Johnny Arauz Arauz en calidad de director del **Colegio Universitario Panamericano**, solicitó el cierre de la sede regional de la institución parauniversitaria ubicada en San Marcos de Tarrazú, San José, aprobada por el Consejo Superior de Educación en la sesión N°47-14 del 13 de octubre del 2014.

- Mediante Informe Legal N°43-2020, elaborado por la asesora jurídica Roxana Arguello Chaverri y avalado por la señora Irene Salazar Carvajal, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, se indica que la solicitud de cierre de sede regional cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 38.639-MEP del 25 de junio del 2014.

- Que según consta en la solicitud presentada por el señor Arauz Arauz, director de la institución, la sede regional de San Marcos de Tarrazú, desde su aprobación hasta la fecha nunca inicio actividades, ni tuvo estudiantes matriculados en carreras de diplomado, por lo que no existe documentación administrativa, ni expedientes de estudiantes, ni libros de actas, ni otro tipo de documentos correspondientes a esta sede regional.

Por tanto

Aprobar la solicitud de cierre de la sede regional del Colegio Universitario Panamericano, ubicada en San Marcos de Tarrazú, San José, aprobada por el Consejo Superior de Educación en la Sesión N°47-14 del 13 de octubre de 2014, de conformidad con lo solicitado por el señor Johnny Arauz Arauz, director de la institución; la cual cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 38.639-MEP del 25 de junio del 2014, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

ARTÍCULO 4

Presentación "Servicio Comunal Estudiantil", a cargo de las señoras Gabriela Valverde Murillo, directora, Dirección de Vida Estudiantil, Melania Brenes Monge, viceministra académica y el señor Fernando Sanabria, asesor legal, viceministerio académico.

Señor ministro a.i. Steven González: Continuamos con la presentación solicito se autorice la incorporación de la señora Gabriela Valverde, Melania Brenes y Fernando Sanabria.

Señora Melania Brenes: Saluda, comenta que presentan respuesta a una solicitud sobre lo relativo al servicio comunal estudiantil, este servicio y toda la gestión del programa de servicio comunal estudiantil está a cargo de la Dirección de Vida Estudiantil, por tanto ajustes, escenarios y una serie de temas relacionados con el servicio para el año 2020 va a ser presentado por la señora directora de Vida Estudiantil y posteriormente nuestras propuestas de ajuste del decreto para poder implementar las medidas necesarias en el caso de este servicio para el presente año.

Señora Gabriela Valverde: Saluda y procede a realizar la presentación.

Posteriormente se realizan las siguientes comentarios y observaciones.

Señora Melania Brenes: Agradece a doña Gabriela por esta contextualización y la propuesta, y pregunta si hay observaciones parte de los miembros del Consejo antes de pasar a la presentación de propuesta de ajuste de decreto.

Señor Carlos Torres: Saluda, y menciona que escuchando la intervención de la señora Gabriela, se deduce que una de las propuestas sería entonces para solventar a aquellos que no han terminado su servicio comunal estudiantil, se estaría planteando hacerlo de forma virtual con algunos temas que imagina que Vida Estudiantil estaría colocado en su página o en la página del MEP donde el estudiante estaría aprovechando algunos talleres sobre lo que es la pandemia o el virus COVID19, alcoholismo, familia, valores, temas muy importantes y trascendentales hoy día y también dentro de la propuesta es hacer una especie de huerta en su casa e imagina sacarle fotos y presentarlo como un proyecto; la pregunta esencial es si esta parte virtual ya tienen toda la logística para poder realizarla para estudiantes que lo requieren para cerrar este curso lectivo 2020.

Señora Gabriela Valverde: Comenta que hay opciones para hacer servicio comunal a distancia y también opciones para poder llevarle directamente a los estudiantes las indicaciones cuando no se tienen dispositivos con acceso a internet, pero la propuesta primero es que los estudiantes que están en este momento en último año de colegios académicos y técnicos no realicen el servicio comunal porque son muy pocos, ya que son 55 mil en total que lo hicieron el año pasado, pero 500 aproximadamente quedaron rezagados, entonces la idea es que se pueda levantar este requisito para esos que no han terminado que son poquitos en relación con todos los que ya lo hicieron y cumplieron su requisito el año pasado; y para los que no están en último año sino en penúltimo año, que están en el periodo en que efectivamente lo tenían que realizar según el reglamento generar una opción de menor cantidad de horas aunado a todas esas contextualizaciones y ofertas de servicio comunal para que puedan realizarlo de la mejor manera.

Señora Gilda Montero: Saluda, y menciona que desea hacer algunas preguntas, ¿cabría la posibilidad de que estos estudiantes que faltan de hacer el trabajo comunal no lo realicen o entendí mal?, esa es la primer pregunta, la segunda, va de la mano con esta primera que sería, estando el asesor legal presente, si ¿existe la posibilidad legal de que ellos efectivamente no realicen el trabajo comunal debido a la situación del COVID 19 que tenemos y la idea sería no exponer a ningún joven y aún tenemos la incertidumbre de que no se sabe cómo va a terminar el curso lectivo, entonces ¿qué tan relevante sería como requisito este trabajo?. La tercer pregunta es ¿quién supervisa y quien diseña los criterios para evaluar estos jóvenes si en el caso de que ellos tengan que realizar el trabajo esta población que en apariencia se gradúa hasta el otro año? Si va a hacerse a través de plataformas virtuales ¿quién se encarga de supervisar el trabajo, los profesores guías, un profesor asignado por cada colegio y cómo se diseñan los criterios de observación? porque no es lo mismo observar en el campo que observar a través de la tecnología.

Señora Gabriela Valverde: Explica que el servicio comunal estudiantil en el reglamento establece un comité de servicio comunal al que pertenece el director, pero también el servicio de orientación y hay representación de otros docentes. Vida Estudiantil va a hacer unos lineamientos para que sean los compañeros del servicio de orientación que apoyen para poder acceder a estudiantes porque ahora cada estudiante va a tener una cuenta, y se les puede contactar a muchos de esa forma y a otros vía los orientadores, que tienen otras formas ya que han diseñado formas para poder contactarlos y darles la información.

Señor Fernando Sanabria: Saluda. Su presentación consiste en la lectura del documento en Word.

Menciona que ya los señores miembros del Consejo conocen bastante el decreto es muy similar al último decreto que se aprobó en la sesión anterior que fue la reforma al REA y el reglamento de requisitos de graduación y en este caso aprovechando que era una versión muy similar marcó en amarillo los considerandos que se modifican con respecto a esa propuesta. En este caso va con el texto que usualmente utilizan de forma, la justificación, cuáles son las normas bases y a continuación, viene la ubicación a nivel normativo de las normas que le dan sustento al funcionamiento del Consejo y el MEP, y a partir del considerando 5 es que se modifica la versión anterior de la reforma al reglamento de aprendizajes y se adapta a las necesidades actuales en materia de servicio comunal estudiantil.

Se le da lectura a los considerandos de la propuesta que se van a modificar

Señor Fernando Sanabria: Una vez visto pasa a la parte dispositiva o reforma en sí y la misma es como se leyó en párrafos anteriores, la inclusión de un transitorio N° 6 al REA y una adición a un nuevo transitorio en reglamento de servicio comunal estudiantil decreto 30226. Porqué se deben reformar las dos normas, tal como lo mencionó doña Gabriela, existen tres normas en este caso el Código de Niñez y Adolescencia, el REA y el reglamento de servicio Comunal estudiantil que regulan la materia siendo posibilidad por parte de este Consejo la modificación de las normas de rango reglamentario en este caso el REA y el reglamento de servicio comunal estudiantil.

En este caso se tratas de innovar la propuesta que leyó doña Gabriela en el sentido de que la población para los dos decretos tanto para el 2020 la población de undécimo, duodécimo no aplique como requisito para ellos los que deben el servicio comunal estudiantil no les aplique, esto por las razones que hayan sido las que motivaron que esta población no tuviera el servicio comunal en el año que les correspondía o no lo completaran y nuevamente el traslado para el 2021 de la población que les corresponde este año aplicar el servicio comunal que son los estudiantes de decimo académico y undécimo técnico.

La redacción del decreto finalizaría ahí. Sí es posible legalmente eximir a esta población rezagada en materia de servicio comunal de la aplicación del requisito, el decreto vigente del reglamento de los aprendizajes autoriza al Consejo, como se recalcó en los considerandos, a eximir a determinada población y oferta educativa de la aplicación del requisito de servicio comunal estudiantil; esto a nivel histórico ha sido aplicado a modalidades de educación de personas jóvenes y adultas, pero en el presente contexto estaríamos utilizando esa disposición normativa que nos da cierto margen de acción por la situación de COVID y la suspensión de lecciones que opera actualmente en el sistema educativo.

Señor ministro a.i. Steven González: Comenta que sobre este tema tal como indicaba doña Gilda al plantear su consulta tiene una gran incertidumbre de cómo se va a administrar el resto del curso lectivo del 2020. Piensa que este acuerdo ayudaría mucho al MEP para poder resolver de manera definitiva la situación de estos aproximadamente 500 estudiantes que no lograron completar el servicio comunal estudiantil, que son muy pocos, pero aun así se les podría motivar por medio de sus directores y demás para ver si lo pueden hacer en algunas horas por la metodología que presentaba doña Gabriela, pero si seria muy importante liberar ese requisito de graduación tal como se está proponiendo, porque hay una incertidumbre de que el curso lectivo retome la anterior normalidad durante lo que queda del año, entonces de esta manera se tendría prevista la situación de estas personas y no se les afectaría aún más en este contexto, eso respecto a los que están actualmente en undécimo y duodécimo y por otro lado sobre la otra parte de la propuesta que es quienes actualmente están y que tienen la posibilidad de completar las horas con esta metodología virtual durante este año o esperando que el otro año sea un año normal dentro de lo que cabe en la actualidad puedan completar, si no ahora que están en décimo, el próximo año que estén en undécimo o en el caso de los académicos completar este trabajo.

Señora Gilda Montero: Comparte el discurso de don Steven. Para ella don Fernando ha dejado claro con este dictamen la propuesta, piensa que nada más está como para votarlo y de su parte cuenta con el aval, porque los estudiantes, ni los docentes, en este momento nadie tiene la responsabilidad de lo que está ocurriendo mundialmente y le parece que es una propuesta que viene a resolverle una situación entre comillas irregular a 500 estudiantes que están esperando una eventual graduación.

Señora Betania Seas: Saluda, y menciona que solo quiere dar el apoyo a la propuesta de don Fernando porque lo menos que desea es perjudicar a los estudiantes, sino darles tranquilidad a los docentes y que los directores que sientan apoyo en este proceso tan difícil y totalmente atípico.

Señor Leonardo Garnier: Menciona la importancia de priorizar para el segundo semestre las cosas más importantes y que priorizar no solo quiere decir cuáles son las cosas que sí se van a hacer, sino que también quiere decir tomar las decisiones para que no se hagan las cosas que en este momento pasan a una segunda prioridad. Considera que esta propuesta va precisamente en esa dirección de decir que en estas condiciones por más que el trabajo comunal parezca muy importante en los procesos de formación de los estudiantes debe de dejar espacio para completar hasta donde sea posible los objetivos de aprendizaje del curso lectivo 2020. También ofrece su apoyo a la propuesta.

Señor Daniel Vargas: Considera que se está apuntando en la línea correcta. Se debe de priorizar en temas de actividades en general porque hay juegos estudiantiles, todas las ferias, científica, arte, biología, química y falta algo muy grueso, muy grande respecto a un replanteamiento completo del calendario escolar. Considera que se requiere conocer qué se va a hacer y qué no, porque el tiempo efectivo va a ser de 100 días, 120 días, y eso va a significar una priorización de contenidos y actividades dentro del gran grupo de actividades que se proponen todos los años, que organiza la administración y propone el calendario escolar.

Señor ministro a.i. Steven González: Menciona que efectivamente se va a tomar una decisión sobre ese tema, sobre ese trabajo que se debe realizar que debe incluir muchos niveles y muchas dependencias y una mezcla de conocimiento a lo interno del MEP y también una coordinación con las autoridades de salud, incluso los niveles regionales, entonces se va a estar tomando una decisión sobre ese trabajo que se debe de realizar para que se haga de manera muy rápida.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-22-2020

CONSIDERANDO:

I. Que la educación es una prioridad para el desarrollo integral del ser humano y el bienestar social, así como el principal instrumento para enfrentar la pobreza, la exclusión y la desigualdad.

II. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, de fecha 13 de enero de 1965, *el Ministerio de Educación Pública es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, a cuyo cargo está la función de administrar todos los elementos que integran aquel ramo, para la ejecución de las disposiciones pertinentes del título sétimo de la Constitución Política, de la Ley Fundamental de Educación, de las leyes conexas y de los respectivos reglamentos.*

III. Que al MEP, como ente administrador de todo el sistema educativo, ejecutor de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE), le corresponde promover el desarrollo y consolidación de la excelencia académica, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y la promoción de una sociedad costarricense que disponga de oportunidades y que contribuya a la equidad social.

IV. Que de conformidad con los artículos 21 y 50 de nuestra Constitución Política, los derechos, a la vida y a la salud, son derechos fundamentales de las personas, cuyo resguardo es una obligación inexorable del Estado. Ante este deber de protección resulta imperioso adoptar las medidas necesarias para garantizar su resguardo frente a situaciones que los pongan en riesgo.

V. Que el Servicio Comunal Estudiantil en atención a las disposiciones presentes en el artículo 72 inciso e) del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739 del 6 de enero de 1998 y el Reglamento del Servicio Comunal Estudiantil, Decreto Ejecutivo N° 30226-MEP del 19 de febrero de 2002, corresponde a la participación de la población estudiantil de Educación Diversificada en programas, proyectos y actividades que favorezcan el desarrollo personal y social del estudiante y contribuyan a la solución de problemas Institucionales y Comunales.

VI. Que el Decreto Ejecutivo N°40862-MEP del 12 de enero de 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en conjunto con el Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739 y el Reglamento del Servicio Comunal Estudiantil Decreto Ejecutivo N° 30226-MEP, define como requisito para optar por el Título de Bachiller en Educación Media, haber concluido el Servicio Comunal Estudiantil en el décimo año para colegios académicos y el undécimo año para colegios técnico profesionales.

VII. Que el artículo 107 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, habilita al Consejo Superior de Educación a efecto de eximir mediante acuerdo, a determinadas poblaciones estudiantiles u ofertas educativas, de la realización del Servicio Comunal Estudiantil como requisito para la obtención del título de Bachiller en Educación Media.

VIII. Que en virtud de la emergencia epidemiológica sanitaria por COVID-19, las autoridades públicas poseen la obligación de aplicar el principio de precaución en materia sanitaria con el fin de evitar daños graves o irreparables a la salud, en ese sentido, se emitió el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, que declaró Estado de Emergencia Nacional.

IX. Que en atención a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y con el fin de mitigar la transmisión del COVID-19, el MEP procedió, mediante resoluciones MS-DM-2382-2020 / MEP-0537-2020 del 16 de marzo del 2020 y MS-2592-2020 / MEP-00713-2020 del tres de abril del 2020, a suspender temporalmente el curso lectivo a partir del 17 de marzo del presente año.

X. Que la suspensión temporal de lecciones del curso lectivo 2020, tiene como consecuencia la imposibilidad del desarrollo del Servicio Comunal Estudiantil por parte de los y las estudiantes que no concluyeron dicho servicio en el curso lectivo

2019 y la población estudiantil de décimo año de colegios académicos y undécimo año de colegios técnicos del curso lectivo 2020, ante este panorama, y teniendo como base prioritariamente el interés superior de la persona menor de edad y el derecho a la educación de la población estudiantil, se requiere dotar a las autoridades educativas de mecanismos administrativos y técnico académicos que garanticen la correcta conclusión del curso lectivo, el desarrollo del Servicio Comunal Estudiantil, la promoción de la población estudiantil y la obtención del Título de Bachiller en Educación Media, lo anterior mediante la inclusión de disposiciones transitorias aplicables a los Decretos Ejecutivos N°40862–MEP y N° 30226-MEP.

XI. Que, dado todo lo anterior, la prioridad absoluta del sistema educativo debe estar en maximizar y optimizar el tiempo y los recursos disponibles para que se pueda cumplir con la mayor cantidad posible de los objetivos de aprendizaje en cada uno de sus niveles; y tomando las decisiones necesarias para que tanto la población estudiantil como el personal docente puedan concentrarse en el logro de esos aprendizajes, liberándolos de una serie de actividades que, en el contexto actual, no resultan prioritarias.

Por tanto

Aprobar la adición de un nuevo transitorio 6 al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N°40862 – MEP y adición de nuevo transitorio 1 al Reglamento del Servicio Comunal Estudiantil, Decreto Ejecutivo N°30226-MEP, que se transcriben a continuación:

Artículo 1.- *Adiciónese un nuevo Transitorio 6 al Decreto Ejecutivo No 40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto dirá:*

"Transitorio 6.- Para el curso lectivo 2020, la población estudiantil del undécimo año de colegios académicos o niveles equivalentes y de duodécimo año de colegios técnicos que por diversas razones no haya realizado el Servicio Comunal Estudiantil, queda exenta de este requisito a efecto de optar por el título de Bachiller en Educación Media.

Para el curso lectivo 2020, la población estudiantil de décimo año de colegios académicos o niveles equivalentes y de undécimo año de colegios técnicos, postergara la ejecución del requisito del Servicio Comunal Estudiantil al curso lectivo 2021. La planificación y ejecución del Servicio Comunal Estudiantil por parte de la población estudiantil antes indicada, se dará según las disposiciones administrativas y técnico académicas que establezca el Ministerio de Educación Pública para el curso lectivo 2021.

Al establecer las disposiciones administrativas y técnico académicas que regirán para el curso lectivo 2021 en materia de Servicio Comunal Estudiantil, el Ministerio de Educación Pública deberá garantizar el resguardo del interés superior de la persona menor de edad y el derecho a la educación de la población estudiantil.

Artículo 2.- *Adiciónese un Transitorio 1 al Decreto Ejecutivo N° 30226-MEP del 19 de febrero de 2002, denominado Reglamento del Servicio Comunal Estudiantil, publicado en la Gaceta N° 62 del 1 de abril del 2002, cuyo texto dirá:*

"Transitorio 1.- Para el curso lectivo 2020, la población estudiantil del undécimo año de colegios académicos o niveles equivalentes y de duodécimo año de colegios técnicos que por diversas razones no haya realizado el Servicio Comunal Estudiantil, queda exenta de este requisito a efecto de optar por el título de Bachiller en Educación Media.

Para el curso lectivo 2020, la población estudiantil de décimo año de colegios académicos o niveles equivalentes y de undécimo año de colegios técnicos, postergara la ejecución del requisito del Servicio Comunal Estudiantil al curso lectivo 2021. La planificación y ejecución del Servicio Comunal Estudiantil por parte de la población estudiantil antes indicada, se dará según las disposiciones administrativas y técnico académicas que establezca el Ministerio de Educación Pública para el curso lectivo 2021.

Al establecer las disposiciones administrativas y técnico académicas que regirán para el curso lectivo 2021 en materia de Servicio Comunal Estudiantil, el Ministerio de Educación Pública deberá garantizar el resguardo del interés superior de la persona menor de edad y el derecho a la educación de la población estudiantil."

ARTÍCULO 5

Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria correspondiente al I trimestre del año 2020, a cargo de la señora Jenny Núñez, contadora, Consejo Superior de Educación.

Señora Irene Salazar: Manifiesta que va a presentar los documentos, los cuales fueron enviados a los señores miembros del Consejo con anterioridad.

Señora Jenny Núñez: Saluda, y presenta el detalle de las partidas del presupuesto del periodo 2020.

Señora Irene Salazar: Comenta que se envió un oficio donde se indica que para conocimiento y aprobación la liquidación presupuestaria correspondiente al primer trimestre del periodo 2020: Remuneraciones ¢24,498.638.85, servicios ¢73,450.00, materiales y suministros ¢744,374,99, bienes duraderos 0, para un total de ¢25,376,463.84. Este es el documento que acompaña el Excel que fue lo que se envió ayer.

Señora Jenny Núñez: Aclara que son solo tres subpartidas presupuestarias lo que se está afectando, por toda la situación que se está dando, lo que tenemos por concepto de dietas, mantenimiento de aires acondicionados y alimentos y bebidas que eso fue lo que se dio en el primer trimestre para la atención en las sesiones del Consejo.

Las subpartidas son en "Remuneraciones" son dietas por un monto de ¢24.498.000.00 y la otra subpartida que se vio afectada este trimestre es la 1.08.07 por ¢73,450,00, "mantenimiento y reparación de aires acondicionados" y la otra que es la 2.02.03 "Alimentos y Bebidas", básicamente casi que es nula la ejecución precisamente por lo que les estaba mencionando, por la situación que se está atravesando.

Menciona que también se envió un documento donde se explica cada una de las subpartidas presupuestarias para el periodo 2020. Aclara que el monto del presupuesto lo asigna la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y se hace de acuerdo con la ejecución de los periodos anteriores. El monto para este periodo es menor que el año anterior, que era por ¢190,8000.000 y para este año es un poco menor, todo es de transferencia. Comenta que actualmente se trabaja de forma diferente, ya que antes el monto del presupuesto lo dividían entre doce y lo giraban mensualmente, pero ahora se hace una programación del presupuesto mensual, eso se traslada a planificación del MEP y ellos giran el monto que se va a necesitar durante el mes, esto con el fin de no mantener fondos ociosos en las cuentas de bancos. Se viene trabajando así hace más o menos tres años, ya que se considera que si son fondos que no se van a utilizar no deben de tenerse en las cuentas, de acuerdo con todas las políticas y directrices presidenciales de austeridad.

En la justificación del presupuesto del 2020 para dietas se indica ¢118,591.000, y ese monto se va a mantener igual para este periodo, no va a haber ningún incremento. Recuerda que este presupuesto quedó aprobado desde junio de 2019 y que pronto habrá que aprobar el presupuesto para el 2021, ya que debe de ir a la Asamblea Legislativa por lo que con mucha anterioridad se realiza la programación de este presupuesto.

Seguidamente la señora contadora se refiere a cada una de las subpartidas y el monto asignado con su respectiva explicación, posterior se hacen los siguientes comentarios.

Señor Leonardo Garnier: Menciona que si bien con el tema de la pandemia hay una serie de gastos que no se hicieron, el primer trimestre es enero, febrero, marzo y entonces le preocupa la subejecución, porque es algo que ha pasado muchas veces. En "Remuneraciones", es razonable, se ha gastado 20%, un trimestre sería un 25% entonces una inversión del 20, 21% está bien. Sin embargo en servicio casi todo está en 0, hay un poquito en el 1.08 de mantenimiento y reparación que es un 3%, hay un poquito también en el 1.08.07 de mantenimiento y reparación de mobiliario pero apenas llega a un 5%, la mayoría están en 0. Más abajo, se ve que se ha invertido como un 10% que igual está muy lejos del 25% que correspondería al trimestre y eso se concentra sobre todo en alimentos y bebidas, que está bien, es lo que se hizo en efecto porque en marzo ya hubo menos alimentos. Pero todo lo de Útiles y Suministros está en 0, en Bienes Duraderos también prácticamente en 0. Comenta que siempre es una preocupación en el Consejo que se presupuestan montos y luego la mayoría de estos montos no llegan a gastarse, por lo que solicita que se presentaran cuáles son los planes de gasto, porque por ejemplo si en Útiles y Suministros Diversos o en Bienes Duraderos, se va a comprar equipo de comunicación o si se va a comprar equipo de cómputo, o los útiles y materiales de oficina, entiende que esas compras no se hagan el primer trimestre, porque lleva un proceso, pero si sería bueno tener una idea de cuales procesos se han iniciado, cual es la proyección de la ejecución presupuestaria para ver qué meses se esperaría que esos gastos se hagan, porque es normal que en el primer trimestre no existan siempre que estén programados para después, pero lo que no quisiera es llegar al último trimestre y otra vez estar muy sub ejecutados todos los rubros.

Señora Irene Salazar: Menciona que le pedirá a la compañera Carolina, la administradora y proveedora que rinda un informe sobre el plan de compras.

Señor Manuel Calderón: Saluda y hace varios aportes. El primero es que considera que está pendiente una explicación, o un reporte o un informe del presupuesto o la liquidación anteriores solicitada precisamente con las condiciones de la aprobación de este presupuesto 2020. Considera que había unos rubros que necesitaba conocer el destino de ese dinero, como papelería por 3,500.000, quería saber cuál era ese monto y cual papelería era. Otro de textiles que no recuerda si un millón o 100 mil colones y no sabía textiles de qué, y cree también que había otro rubro con referencia a la parte de alimentación y al

proceso de contratación de la persona que suple los alimentos al Consejo, porque parecía que lo que está ejecutándose en un monto muy elevado para el servicio que se está brindado, entonces se iba a tratar de resolver la situación pero al día de hoy no tenemos respuesta y tampoco sabe cómo se hizo el proceso, o si es la misma persona la que está teniendo el contrato con el CSE, esto era la primera parte. La segunda parte es que le gustaría saber cuál es el proceso que hay que seguir para poder hacer la solicitud para la compra de algo, o la solicitud de algún insumo o algún bien o algún servicio con el dinero del CSE, porque efectivamente hay rubros que van a seguir quedando en 0 y entiende la propuesta del Gobierno de ser austeros y empezar a disminuir gastos y toda la situación que está enfrentando el país y más en este momento. Hace énfasis en que a lo que quiere hacer referencia es a que si hay un presupuesto, y si se le está dando al Consejo el dinero, el dinero es para ejecutarlo y si se ejecuta de la manera adecuada no hay porque ser austero si está el dinero y es para eso. Para él problema es no ejecutarlo para lo que se está presupuestando y tampoco dar el informe para no hacerlo. Por otra parte desea saber cuál es el seguimiento que hay que hacer cuando en algún momento se solicita algo y la respuesta es que no hay dinero para ese rubro, mientras que ve por ejemplo, que hay para alimentación y festejos, o algo semejante y hacen el comentario de alguna situación particular y se les dice que no se puede, que con eso no se puede contar.

El año pasado indicó situaciones de papelería e igual se les dijo que no se puede. Considera que está en el CSE que se supone que es un ente al que se le da un presupuesto para poderlo ejecutar y precisamente para el bienestar no solamente del Consejo como tal sino, para que pueda hacer la función como corresponde. Menciona que agradece la visita de la señora contadora quién está dando el informe un poco más detallado, ya que no se sabía qué eran esos tres rubros en un cuadrito, y ahora tal vez se tiene el Excel y lo pueden ver pero es de la opinión que aun así está quedando como un poco corto, porque no se sabe cuál es el proceso de la compra de esos productos y tampoco se sabe cuál fue el criterio de selección para poder hacer la distribución presupuestaria, hasta para el 2021 y no se les ha consultado si necesitan algo. Considera que son fondos públicos y que si los fondos están ahí es para utilizarlos y segundo es para dar cuentas reales de lo que se está haciendo. Considera que se ha fallado un poco en eso o por lo menos en los años anteriores, y que hasta ahora conoce a la contadora quien está dando una explicación.

Señora Irene Salazar: Menciona que estas dudas de don Manuel respecto al proceso de contratación también pueden ser aclaradas por Carolina, la proveedora, por lo que le va a solicitar a ella que para la próxima sesión informe sobre este proceso y cuál ha sido la proyección de los gastos.

Señora Georgina Jara: Comenta que considera que todavía existe un desconocimiento muy grande de la población, del campo educativo sobre qué es el Consejo, cuáles son las funciones del Consejo, la proyección del Consejo en el sentido de qué es lo que le corresponde y cree que en la administración debe de existir una comunicación asertiva, entonces en los rubros de material impreso o el mismo material que hay en la WEB y demás, cree que no se está llegando a informar quienes son, cómo son, y en qué están. Considera importante que además del último brochure hay un desconocimiento pleno hasta de un buen porcentaje de autoridades sobre qué es el Consejo y quiénes lo forman. Cree que deben estar en las acciones de este presupuesto.

Señora Jenny Núñez: Manifiesta que cualquier duda o consulta con la liquidación del 2019, esta para servirles.

Señor Steven González: Le parece muy válida la consulta que hace don Manuel de cuál es el proceso, piensa que si hay presupuesto disponible vendría entonces una segunda discusión sobre la pertinencia o no de un gasto determinado, lo importante es que los miembros del Consejo tengan claro cuál es el espacio o proceso para hacer esta solicitud y que se discuta o no la pertinencia de ese gasto.

Señor Manuel Calderón: Inicialmente dice tener muy claro ya que es administrador y sabe que una partida no depende de otra, y pidieron una explicación porque considera que les dieron a destiempo el presupuesto para poderlo aprobar, porque debía llevarse a la Asamblea o no está seguro adónde. Entonces le parece muy irresponsable que lo hagan así tan rápido sin tener ningún tiempo para poder hacer ningún aporte. Menciona que las cosas que le indica a doña Irene no las dice a criterio personal, lo indica porque son una mesa de personas que deben tener una proyección, y si no se puede hacer la inversión pues que se indique por escrito. Quien dice que no hay fondos destinados para ciertos gastos es doña Irene, por ejemplo un carné, una identificación, una actividad de cierre del CSE a final de año y dijo que para eso no hay una partida; ante la solicitud de unas agendas para el CSE y dice que no y sin embargo considera que hay tres millones y medio de colones en papelería que se ha gastado y no sabe dónde están. A eso hacer referencia, a lo que se puede y lo que no se puede, que se les tiene que decir. Considera que el problema es la comunicación entre el Consejo y doña Irene, la secretaria, que la respuesta que da siempre es que no se puede hacer gastos en lo solicitado. Considera que no se está legislando para proyectar al Consejo Superior de Educación. Recuerda que sesiones atrás en un acta del Consejo queda muy claro donde su persona le dijo

a don Edgar Mora, ministro de educación en su momento que debían de tener una proyección, que tenían que sesionar en otro lado, que tenían que tener una publicidad para que las personas supieran qué es el Consejo. Recuerda que en las votaciones del CSE hasta las personas que se postulan dicen cosas que no corresponden al CSE. Se pregunta para qué están sesionando, para que están legislando, ya que simple y sencillamente parece que están en una cúpula que nadie sabe quiénes son, nadie sabe a dónde van, nadie sabe qué hacen y hasta les confunden con CONESUP o CONARE. Para él si no hay una política que guíe para poder llegarle a las personas que votaron por ellos difícilmente lo van a poder hacer. Cree que si hay dinero debe de ejecutarse, y no guardar ese dinero como si fuera de alguien en particular, eso no tiene ningún sentido y hacerlo de forma transparente.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-22-2020

> ***Aprobar la aprobación de la liquidación presupuestaria correspondiente al 1 trimestre del año 2020.***
>
> ***Solicitar a la Secretaria General del Consejo Superior de Educación presentar un informe por parte de la administradora de la forma en cómo se realizan las compras y la proyección de las compras del presupuesto asignado para este año 2020.***

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia.

No se presenta correspondencia

ARTÍCULO 7

Asuntos varios

1. Discrecionalidad en el Consejo Superior de Educación

Señor Carlos Torres: Hace referencia a que en la reunión anterior no se sabe de qué forma se dio a conocer un documento que todavía no era oficial ni estaba aprobado, entonces solicita que más cuidado y no publicar o compartir

documentos que aún no son aprobados por parte del Consejo y mantener la discreción necesaria que requiere la administración.

Señora Gilda Montero: Menciona que casualmente, se iba a referir al mismo punto de hecho en la primera ocasión cuando se presentó a este seno la propuesta de FARO. Hizo una denuncia porque de alguna manera ya había llegado por medio de WhatsApp alguna información que iba dentro de las propuestas de FARO, y aún estaba en ejercicio de la función ministerial el señor Edgar Mora, y casualmente hizo la acotación que le parecía que la información se había filtrado y había llegado por ese medio y luego fue cuando se comenzó a discutir y le sorprendió mucho. Comenta que la semana anterior se publicó y comenzó a girar información de un contenido muy delicado y los docentes son muy sensibles. Comenta que ella tiene muy claro que todo lo conversado en el Consejo queda en el seno del Consejo. Indica a los compañeros que siente que el seno del CSE es un seno muy serio, con gente éticamente correcta y no se imagino que la información haya salido de allí.

Señor ministro a.i Steven González: Menciona que es muy importante lo que indican don Carlos y doña Gilda y se une a esas palabras, ya que este es un órgano deliberativo de un altísimo nivel, del más alto nivel en la educación costarricense y es muy importante que acá todos se sientan en completa libertad de discutir todos los temas que se ponen a conocimiento sin miedo a estas filtraciones cuando aún los documentos son en borrador y no se han tomado acuerdos en firme.

2. Donación de terreno al Colegio Universitario de Limón.

Señor Irene Salazar: Comenta sobre una nota recibida por parte del representante del CSE ante el CUNLIMON, don Ricardo Wing, quien envió un oficio donde hace constar que la Municipalidad de Siquirres está donando un terreno para el CUNLIMON en esa zona, en un documento que fue entregado al alcalde de Siquirres por parte del consejo municipal. Cuenta que en el CUNLIMÓN están muy contentos, muy esperanzados de poder tener una sede en Siquirres, que es una zona con tanta necesidad.

Se toma nota.

3. Sesiones del mes de mayo de 2020.

Señora Irene Salazar: Presenta la programación de las fechas de las sesiones correspondientes al mes de mayo para ser analizadas.

Se acogen las fechas, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 07-22-2020

Sesionar en el mes de mayo en las siguientes fechas:

Jueves 7, lunes 11, lunes 18, jueves 21, lunes 25 y jueves 28

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Acta Ordinaria No. 22-2020 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 27 de abril de 2020, a las 5.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 24-2020 del 7 de mayo de 2020.

STEVEN GONZALEZ CORTES
PRESIDENTE a.i.

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL